

PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN

Criterios de retribución por dirección de proyectos de investigación y publicación en revistas de impacto

Curso 2023/2024

1. Objetivos

- 1.1. El presente programa tiene como objetivos principales dinamizar la actividad investigadora del PDI de la Universidad Villanueva y reconocer y premiar la contribución de cada investigador al desarrollo académico de la institución.
- 1.2. Para ello, la Universidad Villanueva pone en marcha dos conjuntos de incentivos económicos que se suman a la retribución de sexenios.
 - a) En primer lugar, se establece la cuantía de la retribución que podrán percibir los miembros del PDI de la Universidad que lideren proyectos obtenidos en convocatorias competitivas u obtengan financiación externa por la vía de convenios de colaboración al amparo del Artículo 60 LOSU.
 - b) En segundo, se establecen las condiciones para la retribución correspondiente por publicar artículos en revistas indizadas en WoS y Scopus.
- 1.3. Este programa estará vigente durante el curso 2023/2024 y se aplicará a todos los proyectos y publicaciones generados entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de agosto de 2024.

2. Retribución por liderazgo de proyectos de investigación financiados

- 2.1. Los Investigadores Principales (IP) de proyectos obtenidos en convocatorias competitivas públicas o privadas percibirán las cantidades que se indican en los siguientes párrafos. Dichas cantidades serán percibidas con carácter anual durante todo el periodo de duración del proyecto y abonadas mediante un solo pago en la nómina correspondiente al mes de enero. El primer pago se realizará en el mes de enero siguiente a la fecha de adjudicación del proyecto.
- 2.2. Los IP que hayan obtenido financiación para proyectos presentados a convocatorias públicas internacionales, nacionales o autonómicas recibirán una cantidad máxima equivalente al 30 por ciento de los costes indirectos consignados en dicho proyecto, hasta un máximo de 2.500€ de retribución anual por proyecto.

- 2.3. Los IP que hayan obtenido financiación para proyectos presentados a convocatorias de entidades privadas percibirán un máximo de 2.500€ por proyecto con cargo a la partida de costes de gestión o, en su caso, de gastos de personal, siempre y cuando la cantidad percibida no supere el 10 por ciento de los costes totales imputados al proyecto.
- 2.4. Los IP de proyectos financiados con cargo a convenios, acuerdos o contratos celebrados con terceras partes al amparo del artículo 60 de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario (LOSU) percibirán un máximo de 10.000€ por proyecto con cargo a la partida de costes de gestión o, en su caso, de gastos de personal, siempre y cuando la cantidad percibida no supere el 10 por ciento de los costes totales imputados al proyecto.
- 2.5. Para el pago de las retribuciones indicadas, se atenderá exclusivamente a las resoluciones favorables, pudiendo ser consideradas en la convocatoria del curso siguiente los proyectos que hubieran quedado en situación de espera y hubieran sido resueltos favorablemente a partir del 1 de septiembre de 2024.

3. Retribución por publicación en revistas con alto índice de impacto

- 3.1. La Universidad Villanueva establece un pago de 1.500€ por artículo publicado en revistas indizadas en los cuartiles primero y segundo del Journal Citations Report (JCR) y/o en el primer cuartil del Scimago Journal & Country Rank (SJR). Es condición para el pago de esta cantidad que los artículos hayan sido publicados en acceso abierto y que no hayan obtenido financiación de la Universidad Villanueva para el pago de costes de procesamiento (ACP) cargados por la revista en la que se publique el artículo.
- 3.2. Para percibir esta cantidad, será preciso que la totalidad de los autores firmantes lo hagan bajo filiación de la Universidad Villanueva. La cantidad se reducirá a la mitad en el caso de que participen autores de otras instituciones. En este caso, el primer firmante y/o, en su caso, el autor de correspondencia, deberán publicar bajo filiación de la Universidad Villanueva.
- 3.3. El pago se fraccionará entre todos los autores firmantes bajo filiación de la Universidad Villanueva y se abonará en la nómina de septiembre siguiente a la fecha de publicación del artículo.
- 3.4. Para la tramitación del pago del incentivo, será necesario presentar el artículo ya publicado en la edición (papel o digital) que ANECA considera admisible para la tramitación de sexenios, no pudiéndose aportar otra prueba o evidencia, incluidas cartas de aceptación o pruebas de impresión.

Aprobado por Comité de Dirección de 26 de octubre de 2023